

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 16 DE OCTUBRE DE 1968

Nº 16.220

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 151-PRTEP de 11 de octubre de 1967, por el cual se concede una Autorización.

Resuelto Nº 152-PRTEP de 18 de octubre de 1967, por el cual se concede un Permiso.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 564 de 27 de septiembre de 1968, por el cual se crea una Escuela.

Decreto Nº 563 de 27 de septiembre de 1968, por el cual se eleva de categoría la Dirección de una Escuela.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Decreto Nº 22 de 7 de octubre de 1968, por el cual se anula un Decreto.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### CONCEDESE UNA AUTORIZACION

##### RESUELTO NUMERO 151-PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 151-PRTEP.—Panamá, 11 de octubre de 1967.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,

##### CONSIDERANDO:

Que el señor Humberto José Chavarría, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 9-7-6710, residente en Parque Lefevre, Casa Nº 24, ha elevado memoria a este Ministerio, con el fin de que se le conceda la renovación de su licencia de Radioaficionado, Clase "B", expedida mediante Resuelto Nº 63-221 de 19 de junio de 1963.

Que este Departamento de Radio y Televisión consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno de tal solicitud.

##### RESUELVE:

Conceder al señor Humberto José Chavarría, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-7-6710, residente en Parque Lefevre Nº 24 Radioaficionado Clase "B", expedido mediante resuelto Nº 63-221 del 19 de junio de 1963, autorización para la renovación de su licencia de Radioaficionado y permiso para la instalación de su equipo marca Hallerott S.R.-500, con indicativo HPICV y expedírsele la identificación con el número que señale el Resuelto.

Este permiso tiene un término de validez de cuatro años a partir de la fecha de su expedición. Fundamento: Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1967.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,  
*Fabían Velarde.*

#### CONCEDESE UN PERMISO

##### RESUELTO NUMERO 152-PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 152-PRTEP.—Panamá, 13 de octubre de 1967.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,

##### CONSIDERANDO:

Que el señor Virgilio R. Aizpurúa, panameño, portador de la cédula de identidad personal Nº 4AV-18-298, vecino de esta ciudad, en su calidad de representante legal de la Tropical Radio Telegraph Company, se ha dirigido mediante memorial al Ministro de Gobierno y Justicia, con el fin de solicitar permiso para operar dos frecuencias adicionales para el circuito de Panamá-Montevidéo.

Que para tal efecto el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud.

##### RESUELVE:

Conceder al señor Virgilio R. Aizpurúa, panameño, portador de la cédula de identidad personal Nº 4AV-18-298, vecino de esta ciudad, en su calidad de representante legal de la Tropical Radio Telegraph Company, permiso para operar dos frecuencias para el circuito de Panamá-Montevidéo, adicionadas al punto 4to. del Resuelto Nº 80-PRTEP de 2 de junio de 1967, en la siguiente forma:

A) Frecuencia 23588 kilociclos.

Indicativo HPL

B) Frecuencia 24057.5 kilociclos.

Indicativo HPN-35

Las tolerancias son las mismas indicadas en el Resuelto Nº 80 PRTEP de 2 de junio de 1967.

Anchura de Banda 12 kilociclos.

Estas autorizaciones tendrán la misma duración que el período de validez establecido en el Contrato con la Nación; cualquier modificación de características deben ser previamente aprobadas.

Fundamento: Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1967.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,  
*Fabían Velarde.*

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA.

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleño de Barraza)

Teléfono: 22-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 60

(Relleño de Barraza)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de

Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

**Ministerio de Educación****CREASE UNA ESCUELA**

DECRETO NUMERO 564

(de 27 de Sept. de 1968)

por medio del cual se crea una escuela primaria oficial en la Provincia de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1941 viene funcionando la escuela Hogar de Nuestra Señora, en el Municipio de Panamá, Provincia de Panamá.

Que dicha escuela atiende a más de 140 niños de hogares de escasos recursos económicos de la barriada pobre de la Ciudad Capital

Que la Directora de ese plantel ha solicitado que el mismo sea incluido en el grupo de escuelas oficiales, ya que tiene seis maestros subvencionados por el Ministerio de Educación.

DECRETA:

Artículo único: Créase la Escuela del Hogar de Nuestra Señora, en el Municipio de Panamá, Provincia de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,

Carlos Sucre C.

**ELEVASE DE CATEGORIA LA DIRECCION DE UNA ESCUELA**

DECRETO NUMERO 583

(DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1968)

por el cual se eleva a la tercera categoría la Dirección de la Escuela Guarumal, Municipio de Soná, Provincia de Veraguas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Inspector Provincial de Educación Primaria de Veraguas ha solicitado se eleve a la tercera categoría la escuela de Guarumal, Municipio de Soná, Provincia de Veraguas.

2. Que la Escuela Guarumal, Municipio de Soná, Provincia de Veraguas tiene en la actualidad nueve (9) maestros de grado.

3. Que de acuerdo con disposiciones legales cuando las escuelas primarias oficiales cuentan con ese número de maestros su dirección debe elevarse a la tercera categoría.

DECRETA:

Artículo único: Elévasé a la Tercera Categoría la Dirección de la escuela Guarumal, Municipio de Soná, Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

**Ministerio de Agricultura,  
Comercio e Industrias****ANULASE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 82

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1968)

por el cual se anula en todas sus partes el Decreto No. 269 de 27 de septiembre de 1968.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto No. 332 de 6 de diciembre de 1967, se establecieron las cuotas de importación correspondientes a goma de mascar fijándose la cantidad en 1.500 KB/mes;

Que por Decreto No. 269 de 27 de septiembre de 1968, se autorizó a la empresa denominada C. O. Mason, S. A., distribuidora de Warner-Lambert, Inc. para que importara por un período de 6 meses 10.000 kilos mensuales de goma de mascar;

Que el hecho de que una empresa firme contrato con la Nación para la instalación de una fábrica no constituye base legal alguna para que se otorgue al representante comercial de la misma empresa, cuotas que van en detrimento de la industria nacional que está fabricando actualmente artículos similares en el país;

Que la cuota otorgada por medio del Decreto No. 269 de 27 de septiembre de 1968, constituye un privilegio, ya que se autoriza a una empresa para importar artículos que les han sido restringidos a otros importadores en base a una cuota previa, legalmente establecida,

DECRETA:

Artículo único: A partir de la fecha de este Decreto se anula en todas sus partes el Decreto No. 269 de 27 de septiembre de 1968.

Comuníquese y Publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

ARNULFO ARIAS M.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias.

RUBEN D. CARLES JR.

**SOLICITUDES****SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Editorial América. S. A., una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, Vía España No. 200, representada por el suscrito y en mérito de los documentos de que se acompaña, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños para distinguir y amparar: "Una publicación periódica, revistas, libros, diarios o periódicos, folletos y/o publicaciones en general impresas, radiales y/o televisadas".

La marca que se desea registrar está constituida por la expresión característica

**CORINA**

presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompaña. Marca usada en Panamá y en el comercio internacional desde agosto de 1968.

Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que ampara para diferenciarlos de los de su clase, en etiquetas, pintada o en las formas usuales del comercio.

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, siete ejemplares de la marca cuya reproducción se hace en letra de molde simple haciendo innecesario el disé; declaración jurada; el poder y la existencia legal de la peticionaria aparece en la petición de registro de la marca: Vanidades Continental".

Panamá, 17 de septiembre de 1968.

*José Antonio Mendieta,*  
Céd. No. 6 AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales..

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias.

LUIS RAUL FERNANDEZ.

**SOLICITUD**

de registro de marca de comercio

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Yo, Ezra Hamoui Homsany, varón, panameño, naturalizado, mayor de edad, soltero, comerciante, con residencia en Calle K, El Cangrejo, Edificio Elqui, apartamento No. 7, Ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número N-12-56, en mi carácter de Administrador y Gerente General de la sociedad anónima denominada Almacenes Mays de Pa-

namá, S. A., la que se encuentra debidamente inscrita al Folio 342, Asiento 114.665 Bis, del Tomo 629 del Registro Público, Sección de Personas Mercantil, por este medio constituyo poder en la firma de abogados Pérez y Pérez, con oficinas en Ave Cuba y Calle 34, Edificio Banco de Colombia, primer alto No. 111, para que en nombre y representación de la Sociedad anónima que represento soliciten y obtengan, previo los trámites legales el registro del título o denominación comercial que consiste en la palabra "Mays", la que se utilizará para distinguir las actividades comerciales del establecimiento del mismo nombre que la empresa que represento establecerá en la Ciudad de Panamá. Las facultades que se confieren son las de pagar, recibir, arreglar, comprender, sustituir, reasumir y desistir.

Panamá, 30 de agosto de 1968.

*Ezra Hamoui H.,*  
Céd N-12-56.

Apoderado de Hamoui, Hnos., S. A.

Aceptamos:

Pérez y Pérez.

*Camilo O. Pérez,*  
Céd. 8-143-862.

Yo, Camilo O. Pérez, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, socio de la firma de abogados Pérez y Pérez, con oficinas en Ave. Cuba y Calle 34, Edificio Banco de Colombia, primer alto No. 111, portador de la cédula de identidad personal No. 8-143-862, apoderados legales de la sociedad anónima denominada Almacenes Mays de Panamá, S. A., la cual se encuentra debidamente inscrita al Folio 342, Asiento 114.665 bis, del Tomo 629, del Registro Sección de Personas Mercantil y cuyo administrador y apoderado general lo es Ezra Hamoui H., varón, panameño naturalizado, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número N-12-56, con residencia en Calle K, El Cangrejo, Edificio Elqui, apartamento No. 7, por este medio recorro ante V. E. con mi acostumbrado respeto y en nombre y representación de mi poderdante solicito que previo los trámites legales se sirva autorizar la expedición de una resolución y certificado de registro del título o denominación comercial

**"MAYS"**

a favor de Almacenes Mays de Panamá, S. A., por cuanto que dicha denominación será usada oportunamente para amparar las actividades comerciales de un establecimiento comercial del mismo nombre que mi poderdante establecerá en la Ciudad de Panamá, para dedicarse a la venta al por menor de mercancías secas en general, artículos de tocador, zapatería y juguetería.

La denominación se escribe en la forma como se ha descrito o sea MAYS.

Se adjuntan los siguientes documentos: 1) Poder y solicitud con su respectiva copia; 2) Certificado del Registro Público donde consta la personería jurídica de mi poderdante y su representación legal; 3) Dibujo de la denominación y seis (6) escritos simples de la misma; 4) Li-

quidación de pago de los derechos de protección y publicación en la Gaceta Oficial.

Panamá, 1 de agosto de 1968.

Pérez y Pérez.

*Camilo O. Pérez.*

Céd. 8-143-862.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

## PATENTES DE INVENCIÓN

### SOLICITUD

patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Alemania Occidental, con domicilio en Levenkusen-Bayerwerk, Alemania Occidental, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte años (20), para un invento que consiste en "Nuevos 5-Amino-1, 3, 4, Triadiazoles N-Substituidos que tienen propiedades herbicidas, así como a varios procedimientos para su preparación".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, que consta de 22 páginas con dibujos. El poder aparece registrado bajo el N° 332 en el Despacho.

Panamá, 28 de agosto de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

*José Antonio Mendieta,*

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

### SOLICITUD

de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Continental Oil Company, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América,

con domicilio en Calle Pino No. 1000, Ciudad de Ponca, Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompaña, viene ante usted en forma respetuosa, a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Metodo y Aparato mejorados para calentar lechos absorbedores agotados".

Acompañamos como pruebas, Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones. El poder aparece en la petición de Patente de invención titulada: "Hidrogenación de Gases desintegrados",

Panamá, 9 de septiembre de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

*José Antonio Mendieta,*

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

### SOLICITUD

de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Alemania Occidental, con domicilio en Levenkusen-Bayerwerk, Alemania Occidental, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Nuevas Fenilhidrazonas de Compuestos de 1, 2-Dicarbonillo que tienen insecticidas y acaricidas, así como a varios procedimientos para su preparación".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, que constan de 39 páginas con dibujos. El poder aparece registrado bajo el No. 332 de su Despacho.

Panamá, 28 de agosto de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

*José Antonio Mendieta,*

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

**SOLICITUD**  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias:

Bristol Myers Company, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Estados Unidos de América, con domicilio en Syracuse, New York, Estados Unidos de América, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompaña viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte años (20), para un invento que consiste en: "Un procedimiento para la preparación de composiciones antibióticas. (Recubrir Penicilina)".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, poder, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, 9 de septiembre de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,  
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

**SOLICITUD**  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias:

Bristol-Myers Company, una sociedad organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en Nueva York, Avenida 50 No. 630, N. Y., E. E. U. U. de A. representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Compuestos Sintéticos novedosos de valor como agentes antibacteriales".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, poder, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, dos copias de los dibujos.

Panamá, 10 de septiembre de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,  
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

**SOLICITUD**  
patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias:

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Alemania Occidental, con domicilio en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania Occidental, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Procedimiento para la preparación de 1, 2, 4-Tiadiazolil-Ureas".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, que constan de 19 páginas y dibujos. El poder aparece registrado bajo el No. 332 en su Despacho.

Panamá, 28 de agosto de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,  
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Sección de Marcas de Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 92

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

A Carlos Lao Lam, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en la Tercería Coadyuvante introducida por la Caja de Ahorros dentro del juicio ejecutivo propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Carlos Lao Lam.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

RICARDO VALDES.

(Única publicación)

Guillermo Morón A.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Distrito de Panamá, por por este medio,

**EMPLAZA:**

A la demandada, Graciela Merlo de Hickman, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado Martín y Montaner, S. A.

Se advierte a la emplazada que, si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de octubre de mil novecientos sesenta y ocho (1968), por el término de veinte días, contados a partir de la última publicación del mismo, y copias de éste se ponen a disposición del interesado para su publicación.

El Juez,

MANUEL JOSE CALVO.

El Secretario,

Próspero Meléndez C.

L. 156818

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 066-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Agustín Rueda, vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-13-903, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 382 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has. más 7135.918 M2., ubicada en Los Pocitos Corregimiento Guarumal del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte Agustín Chacón;

Sur: Gil Antonio Quintero;

Este: Callejón de Alanje a Guarumal;

Oeste: Callejón de Alanje a Paja Blanca.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. Lenin E. Guizado Z.

El Secretario Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L. 15890

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 065-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Félix Aparicio Hernández, vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-129-2196, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 331 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. más 5674.16 M2, ubicada en Paja Blanca Corregimiento Guarumal del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Félix Fuentes, José de la Rosa Barraza;

Sur: Beatriz Anquizola de Araúz;;

Este: Beatriz Anquizola de Araúz, Camino de Servidumbre;

Oeste: Beatriz Anquizola de Araúz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. Lenin E. Guizado Z.

El Secretario Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L. 1591

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 064-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Agapito Aguirre Carreño, vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-59-380, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 477 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. más 3336 M2., ubicada en Guarumal Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Aristides Beitía;

Sur: Antonio Araúz;

Este: Camino de Guarumal al Salado;

Oeste: Antonio Araúz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje y en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. Lenin E. Guizado Z.

El Secretario Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L. 15892

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 085-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Prudencio Sánchez e hijos, vecino del Corregimiento de Alanje, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-107-24, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 210 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 38 Has. + 9812.16 m2 hectáreas, ubicada en Palo Grande Corregimiento de Alanje del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de Palo Grande a Alanje.

Sur: Lázaro Gómez.

Este: Carlos Avendaño, Camino de Palo Grande a Alanje.

Oeste: Camino que conduce de Cornuzuelo a Palo Grande y Alanje.

Para los efectos legal esse fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. Lenin E. Guizado.

La Secretaria Ad-Hoc,

Esther Ma. Rodríguez

L. 16116

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 063-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

## HACE SABER:

Que el señor Temístocles Montenegro De Gracia, vecino del Corregimiento de San Félix, Distrito de San Félix portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-56-517, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-1982 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 has. con 2043.25 m<sup>2</sup>., ubicada en Guarumo Corregimiento Cabecera del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Enrique Montenegro, Román Camarena;  
Sur: Constantino Sagel, Román Camarena, Pablo Cádiz;

Este: Román Camarena;

Oeste: Juan Montenegro, Pablo Cádiz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

*Ing. Lenin Guizado*

La Secretaria Ad-Hoc,

*Esther Ma. Rodríguez*

L. 15805

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 073-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Sergio Tulio Vidal Credidio, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-36-506, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-00542 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2469-70 m<sup>2</sup>, ubicada en Las Lomas Corregimiento Las Lomas del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Carretera Interamericana;

Sur: Camino a Bichal, María Félix Atencio;

Este: Camino a Bichal;

Oeste: Carlos González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

*Ing. LENIN E. GUIZADO.*

El Secretario Ad-Hoc,

*Esther M<sup>a</sup> Rodríguez.*

L. 15963

(Única publicación)

## COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General

## A V I S O

El señor Manuel Enrique Isaza, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de Penonomé y portador de la Cédula de Identidad Personal Número 8-40-900, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de doce hectáreas con tres

mil quinientos cincuenta metros cuadrados (12 Has. más 3550 M<sup>2</sup> ubicada en "Llano Grande", Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

Norte: Parcela de Hildebrando Quirós;

Sur: Servidumbre;

Este: Servidumbre a las parcelas del Patrimonio;

Oeste: Servidumbre a las parcelas del Patrimonio;

Familiar;

Oeste: Carretera de piedra a Puerto Posada.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

El Director General,

*Guillermo Villegas F.*

La Secretaria,

*Vilma de G. de Paredes*

L. 10663

(Única publicación)

## COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General

## A V I S O

El señor Carmelo Antonio Figueroa Guardia, varón, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, vecino de Penonomé y portador de la Cédula de Identidad Personal Número 2-50-32, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de veintiseis hectáreas con mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados (26 Has. más 1856 M<sup>2</sup>., ubicada en "El Congo", Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

Norte: Servidumbre;

Sur: Parcela de Miguel Tuñón;

Este: Servidumbre;

Oeste: Parcelas Nos. 18, 19 y 20.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 16 de marzo de 1967.

El Director General,

*Guillermo Villegas F.*

La Secretaria,

*Vilma de G. de Paredes*

L. 39683

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 079-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Máximo García, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal Nº E-A-1100, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud número 446 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas con 5561.49 m<sup>2</sup>, ubicada en Santo Tomás Corregimiento Santo Tomás del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Quebrada El Tullido;

Sur: Tierras Nacionales;

Este: Camino de Santo Tomás a Santa Gallo;

Oeste: Juan José Franco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado

para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,  
Ing. LENIN E. GUIZADO.

El Secretario AdHoc,  
*Esther M<sup>a</sup> Rodríguez.*

L. 16110  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 078-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Máximo García, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal Nº E-4-1100, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud número 445 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 hectáreas con 3287.995 m<sup>2</sup>, ubicada en Santo Tomás Corregimiento Santo Tomás del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Vértice del camino a Divalá con el camino a Los Limones;

Sur: Camino de Alanje a Santo Tomás, Terreno Nacional;

Este: Camino de Alanje a Santo Tomás y Divalá;  
Oeste: Camino a Los Limones.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,  
Ing. LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc,  
*Esther M<sup>a</sup> Rodríguez.*

L. 16110  
(Única publicación)

#### A V I S O

El señor Atanasio Díaz S., Oficial Mayor del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos,

#### CERTIFICA:

Que el día catorce (14) de octubre de mil novecientos sesenta y ocho (1968), a las nueve de la mañana, ha sido presentada ante este Tribunal una demanda ordinaria para el reconocimiento y pago de perjuicios, propuesta por Luis Bernal Gaitán contra Manuel María Vázquez V. y Compañía Interamericana de Seguros, S. A.

Dicha demanda es por la suma de dos mil balboas (E2.000.00) y en esta fecha se le ha dado entrada para imprimirle la tramitación de Ley.

Las Tablas, 14 de octubre de 1968.

El Oficial Mayor del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos,

*Atanasio Díaz S.*

L. 142383  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio a los que pueden tener intereses y quieran oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de Zoila Margarita Vázquez Herrera y Esteban Manuel Rodríguez, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de veinte (20) días, después de la publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

"Primera: Mi mandante Zoila Margarita Vázquez Herrera es panameña, tiene 55 años de edad, nació en Penonomé, Provincia de Coclé, el día 7 de mayo de 1913,

y es hija de los señores Rafael Vázquez y Zoraida Herrera.

Segundo: Desde la edad de veinte (20) años se unió en vida marital con el señor Esteban Manuel Rodríguez, con quien no tuvo hijos, y con quien vivió bajo el mismo techo en condiciones de singularidad y estabilidad, por un lapso de tiempo mayor de 20 años.

"Tercero: Durante todo ese tiempo él la presentó como su esposa, y así fue tenida por todos sus familiares y amigos.

"Cuarto: El señor Esteban Manuel Rodríguez murió en esta ciudad de Panamá, el día 17 de diciembre de 1961, y mi mandante, para reclamar unos derechos relacionados con él, creyéndose su esposa se acercó al Registro Civil en busca del certificado respectivo, y se percató de que no hay constancia alguna de dicho matrimonio".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,

RAUL G.MO. LOPEZ G.

El Secretario,

*Eduardo Pazmiño C.*

L. 155991  
(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El suscrito, Sub-Director General de Ingresos, por este medio cita y emplaza al señor Vicente Anda, ecuatoriano, militar, cuyo paradero se desconoce e ignora, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezca a este Despacho General a notificarse personalmente de la Resolución dictada en su contra, por infracción del Artículo 658, ordinal 1º del Código Fiscal y a estar a derecho en las sumarias, según lo dispuesto en la Resolución dictada cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección General de Ingresos.—Resolución Nº 68-998.—Panamá, 17 de septiembre de 1968".

#### RESUELVE:

Formular cargos contra.....por autora principal del delito de contrabando, contemplado en el Artículo 658, ordinal 1º del Código Fiscal y contra el señor Vicente Anda, ecuatoriano, militar con destino desconocido por ser cómplice en el delito antes indicado.

Conceder a los indicados el término de cinco días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución para que presenten las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Ordenar el comiso provisional del automóvil objeto del hecho punible.

Fundamento Legal: Artículo 1293 del Código Fiscal. Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Sub-Director General de Ingresos,  
GUMERSINDO MOTENEGRO JR.

El Secretario,

*Viterbo G. Ivaldy.*

Se advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin intervención de ella.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del señor Vicente Anda, so pena de ser juzgado como incubridor del delito por el cual se acusa a éste si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2.008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría de la Dirección General de Ingresos hoy treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las nueve de la mañana y se ordena enviar copiar autenticada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Sub-Director General de Ingresos,

GUMERSINDO MOTENEGRO JR.

El Secretario,

*Viterbo G. Ivaldy.*

(Tercera publicación)